



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2013

(Marzo 07)

*Por la cual se designa resuelve el recurso de apelación interpuesto por el profesor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo del Artículo 6 del Acuerdo Superior 004 de 2006 establece que “El Consejo Superior Universitario actuará como Órgano de segunda instancia para tramitar y resolver los recursos de apelación y queja presentados en desarrollo de un proceso electoral”.

Que la Resolución Rectoral N° 0090 de 2013 convocó a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico con el propósito que elijan el Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario para el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2015.

Que el Consejo Electoral Universitario en sesión del día 1 de marzo de 2013 resolvió no autorizar la candidatura del Profesor con asignación de funciones de Director General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, Doctor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS al considerar que no cumplía con los requisitos, la cual quedo consignada en el Acta N° 003 del 1 de marzo de 2013.

Que dentro del término legal el profesor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, interpuso el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión del Consejo Electoral Universitario consignada en el Acta N° 003 del 1 de marzo de 2013.

Que en sesión Consejo Electoral Universitario del día 7 de marzo de 2013 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por el profesor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, en donde se decidió ratificar la decisión tomada el día 1 de marzo de 2013.

Que el Consejo Electoral Universitario el día 7 de marzo de 2013 remitió al Consejo Superior Universitario los soportes correspondientes al recurso interpuesto por el profesor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS.

Que el Artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 0090 de 2013 y en concordancia con lo normado en los Artículos 16 y 17 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, determinan como mandato imperativo para quienes aspiren a llegar al Consejo Superior, requisitos de carácter general y específicos, y en particular para quien aspire a llevar la representación de la Directiva Académica que: “para ser elegido representante de las Directiva Académica se requiere ser Directivo Académico en Propiedad y Miembro del Consejo Académico”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2013

(Marzo 07)

*Por la cual se designa resuelve el recurso de apelación interpuesto por el profesor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS*

Página 2 de 2

Que una vez debatido por parte del Consejo Superior Universitario durante la sesión N° 003 del 07 de marzo de 2013, el recurso interpuesto por el profesor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS se resolvió ratificar la decisión tomada por el Consejo Electoral Universitario, toda vez que el profesor CRUZ CASALLAS no acredita estar "NOMBRADO EN PROPIEDAD" en el cargo de Director General de Investigaciones, sino que tiene asignadas dichas funciones, lo cual se asimila a un encargo, por lo que no cumple con los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

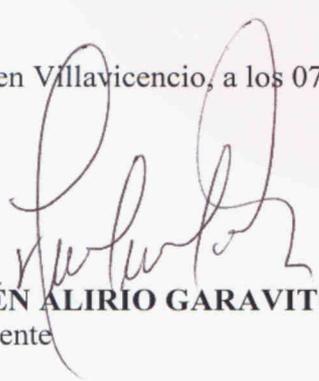
ARTÍCULO 1. CONFIRMAR la decisión del Consejo Electoral Universitario tomada en sesión del día 1 de marzo de 2013 en la que resolvió no autorizar la candidatura del Profesor con asignación de funciones de Director General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, Doctor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS al considerar que no cumplía con los requisitos, la cual quedo consignada en el Acta No 003 del 1 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al Doctor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS del contenido de la presente Resolución y que de esta manera agotaron los recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de marzo de 2013.


RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario